

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 5 /2025

Expediente: CUDAP: EXP- MPF: 5173/2024

Iniciador: Dirección de Logística y Coordinación

Objeto: ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 1/2025), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 5, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fs. 1/4, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por el Departamento de Logística y Coordinación.

Que a fs. 7, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 5 de diciembre de 2024, donde consta un costo estimado de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 207.664.800,00).

Que a fs. 11, obra la Solicitud de Gastos N° 418/2024, en estado -Autorizado-, de acuerdo a lo remitido por el Departamento de Presupuesto a fs. 12.

Que a fs. 15/21, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, el que cuenta con la conformidad del área requirente (fs. 22), acompañando el mismo del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 23).

Que a fs. 25/30, se agregaron los datos del portal de compras Públicas de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar del presente trámite.

Que a fs. 34/35, la Asesoría Jurídica consideró que no hay objeciones que formular respecto del proyecto de acto administrativo sometido a consideración (Dictamen N°18.238).

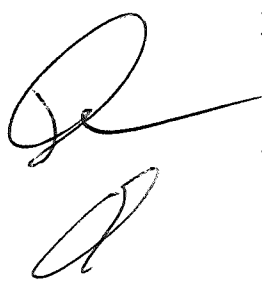
Que a fs. 36/43, luce la Resolución ADM N° 467/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, mediante la cual, el Titular de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a SEIS (6) firmas (fs. 44/49). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 50) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 51). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 52) y en el Boletín Oficial (fs. 54/55).

Que a fs. 80, luce el Acta de Apertura N° 3/2025 de la Licitación Pública N° 1/2025, de fecha 5 de febrero de 2025, con la presentación de las siguientes ofertas:

- LEDESMA S.A.A.I. (CUIT N° 30-50125030-5). Monto total de la Oferta: Pesos CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 123.775.982,00)

- FORMATO S.A. (CUIT N° 30-63554243-4). Monto total de la Oferta: PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL (\$ 139.112.000,00).





- DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9). Monto total de la Oferta: Pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 157.772.000,00)

- PAPELERA CUMBRE S.A. (CUIT N° 30-58705322-1). Monto total de la Oferta: Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL (\$ 138.022.000,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes actuaciones a fs. 81/279.

Que a fojas 289/290, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes, y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario solicitar subsanación alguna.

-III-

En punto al **análisis formal** de las ofertas, esta Comisión procedió a requerir:

- A LEDESMA S.A.A.I. que REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caución firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales. (fs. 296)
- A FORMATO S.A. que ACLARE respecto a lo manifestado en su oferta: "MANTENIMIENTO DE OFERTA 30 DÍAS CORRIDOS"; si ello debe entenderse en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 10 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: "PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un plazo máximo de un (1) año contado desde el día de Apertura de Ofertas". (fs. 297)
- A PAPELERA CUMBRE S.A. que REMITA la "Planilla Anexa I", completa y suscripta, toda vez que la adjunta a su oferta posee una enmienda que no se encuentra debidamente salvada, ello a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 7 - Punto 6) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. (fs. 298)

Al respecto, corresponde señalar que las firmas adjudicatarias dieron cumplimiento a lo solicitado (fs. 300/303 y 305/307).

Por otro lado, respecto a la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., debe indicarse que la oferente detalló en su oferta un plazo de entrega "*15 días hábiles una vez recibida la orden de compra*", el cual resulta distinto al establecido en el Punto 4 del apartado Características de la Contratación, donde se indica que: "*...la entrega de los bienes se realizará dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra*", y por lo tanto incurriendo en la causal de rechazo establecida en el ARTÍCULO 17, inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, en orden al **análisis técnico** de las ofertas, esta Comisión requirió al Departamento de Logística y Coordinación, que procediera a realizar el correspondiente informe desde el ámbito de su competencia, indicando que no resultaba necesario proceder al análisis de la oferta de la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. ya que la misma se encontraba en condiciones de ser rechazada (fs. 299).

En consecuencia, recibido el Informe técnico correspondiente, en el mismo se concluye que las ofertas presentadas por las firmas LEDESMA S.A.A.I., FORMATO S.A. y PAPELERA CUMBRE S.A. para los Renglones 1 y 2, CUMPLEN con los requerimientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 304).

Finalmente, en cuanto al **análisis económico**, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de



30

Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En tal sentido, debe señalarse que todas las ofertas analizadas se encuentran por debajo de los montos oportunamente estimados y, por lo tanto, resultan económicamente convenientes.

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde señalar que:

En primer lugar, el requisito receptado en el artículo 7.3 del Pliego -presentación de la oferta firmada en todas sus fojas por el oferente o el representante legal autorizado-, fue cumplido parcialmente por la Oferta N° 1, pero no corresponde dar curso a observación alguna, puesto que las fojas que no han sido firmadas se corresponden a la copia de la garantía de oferta (v. fs. 89/91), a un *datasheet* del producto ofertado (v. fs. 92) y a certificaciones expedidas por Escribano Público por medio de las cuales certifica que las copias anexas son fieles a su original (v. fs. 96/108), nada de lo cual ha impedido el correcto análisis de la oferta.

En segundo lugar, respecto al artículo 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación -presentación de la oferta foliada-, lo que fue parcialmente cumplido por la Oferta N°4; empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

Por último, el Cuadro observa que la Oferta N°2 no se ha manifestado en relación al lugar y forma de entrega; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I -Declaración Jurada del PBC, se entiende según Pliego. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los “efectos de la presentación de la oferta”, que establece que “[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación”; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente “la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento”. Así, salvo manifestación expresa en contrario, en lo relativo al lugar y forma de entrega, corresponde lo establecido en el Punto 5 del apartado “Características de la Contratación”.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC y teniendo en cuenta el Informe Técnico realizado, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025, en el presente Dictamen, se recomienda:

- i. ADJUDICAR a la firma LEDESMA S.A.A.I el Renglón 1 (\$ 51.740.810,00) y el Renglón 2 (\$ 72.035.172,00), por la suma total de Pesos ciento veintitrés millones setecientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y dos (\$ 123.775.982,00).
- ii. RECHAZAR la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., por incurrir en la causal de rechazo establecida en el ARTÍCULO 17, inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- iii. Considerar para el Renglón 1 en Orden de Mérito 2 a la firma PAPELERA CUMBRE S.A. y en Orden de Mérito 3 a la firma FORMATO S.A.; y para el Renglón 2 en Orden de Mérito 2 a la firma FORMATO S.A. y en Orden de Mérito 3 a la firma PAPELERA CUMBRE S.A.

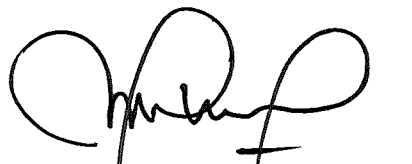


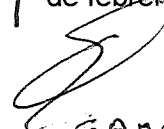
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2025.-


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación


M. Soledad Colombo


EZEQUIEL NOXANA
PROSECRETARIO JEFE
PROCURACIÓN GENERAL DE
LA NACIÓN.

